



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 5.169 / 2011.

ZAPALLAR, 30 de Diciembre de 2011.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Necesidades de Funcionamiento.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de prestación de servicios, de fecha 30 de Diciembre de 2011, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Francisco Javier Navarro Pavez.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE Contrato de Prestación de Servicios**, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Zapallar** y don **JUAN PEDRO MIRANDA RIVERO**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliado en Pasaje El Bosque para que realice la función de: **MONITOR DEPORTIVO, EN PARTICULAR, PARA LA REALIZACION DEL TALLER DE FUTBOL EN LA PLAYA DE LA LAGUNA LOS DIAS LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 10:00 A 13:00 HRS. DURANTE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE LA TEMPORADA ESTIVAL 2011-2012"**.
- 2° El presente contrato se inicia con fecha **01 de Enero de 2012** y hasta el **29 de Febrero de 2011**. El Municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del prestador.
- 3° La Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados, la suma mensual de **\$ 222.222.-** (doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos) incluida la retención respectiva efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4° En todo lo no expresamente estipulado en el presente decreto, rigen con pleno vigor todas las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 5° **IMPUTESE** el gasto a la asignación presupuestaria **215.21.04.004.005.001**, denominado "**Programas Deportivos**".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: MONITORES / DA 5169.2011 Juan Pedro Miranda Rivero

DISTRIBUCION:

1. Depto. de Administración y Finanzas.
2. Oficina de Recursos Humanos.
3. Interesado.
4. Oficina de Transparencia.
5. Depto. de Control.
6. **ARCHIVO:** Secretaría Municipal.



ADM / CT / RRHH / DAF / SEC / JUR / pfc.